

LA CRÓNICA DE MENORCA,

PERIODICO DE INTERESES GENERALES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.—Este periódico se publica todos los días excepto los lunes y siguientes á festivos, al precio de seis rs. vn. cada mes, adelantados; fuera de la Isla siete. Los anuncios, 1¹/₂ céntimos por línea á los Sres. suscritores y dos á los no suscritores. Un número suelto, cuatro céntimos de escudo.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Mahon: en la Redaccion é Imprenta de este periódico, calle del Bastion núm. 39, y en la tienda de D. Nicolás Fábregues, plaza de Espartero núm. 9.—En Ciudadela: D. Antonio Bagur.—En Alayor: D. Juan Palliser, calle Menor.—Los anuncios se admiten desde las nueve hasta las 12 de la mañana.

DISCURSO

del obispo de Jaen en el Senado,

Sesion del 6 de Mayo, sobre

LA OBLIGACION DEL ESTADO PARA CON LA IGLESIA.

Señores senadores: es primera hora, y sin embargo he llegado muy tarde al debate, porque siempre se llega tarde despues de haber oido á los señores obispos de Cuenca y de Urgel, que con tanta avidez han segado el campo, de tal modo que no me han dejado una sola espiga que desgranar. ¿Y qué hacer en este trance? Cenirme á sustentar mi proposicion en la mejor forma que me sea posible, no obstante que si hubiera tenido una conferencia con el señor ministro de Gracia y Justicia, tal vez hubiera podido dar otro giro á lo que tengo que decir; pero ya que no ha habido esa conferencia, debo indicar recordando incidencias y circunstancias, y presentes están dos dignos individuos de los que formaron parte de la comision del proyecto de constitucion de 1869, que son mis respetables amigos los señores ministros de Gracia y Justicia y Hacienda, que cuando fuimos llamados en aquella ocasion el señor cardenal arzobispo de Santiago y mi humilde persona á fin de conferenciar en lo relativo á la base religiosa, yo tuve la franqueza de decir á esos señores: venimos á pleito perdido; mas ahora casi podria lisonjearme de que venimos á pleito ganado.

Porque, señores, ¿qué pido en mi enmienda? Pido que se cumpla el patronato, que se cumplan las obligaciones que el patrono tiene como tal, que se llenen las cargas de justicia. Y voy a presentar un argumento de dignidad, de decoro, que los señores senadores tienen necesidad de admitir, pues no han de querer que se decapite la constitucion, en la que veo este encabezamiento: «La nacion española, y en su nombre las cortes constituyentes deseando afianzar la justicia, etc.» Pues bien, señores, si no se responde con la justicia en las cuestiones de justicia, la constitucion queda decapitada.

El patrono es patrono en virtud de conquista; funda ó dota; y hablo con la letra y el espíritu de las leyes de nuestro país. Ahora no quiero hacer mas que una pregunta: ¿Qué conquistas ha hecho el patrono recientemente para la Iglesia, para la religion y para la fé? Las conquistas antes hechas, ¿las conserva y las defiende? En orden á la dotacion, duro me és decirlo, yo no sé pedir para mí; pero el señor ministro de Gracia y Justicia tendrá en su despacho diferentes reclamaciones acerca de derechos y deudas. No se encontrará una sola en que el obispo de Jaen haya pedido para sí; y sin embargo, ha tenido que retirarse al seno de su familia para que le dé el sustento diario, y ha vuelto á su diócesis despues de vender los haberes de una hermana suya para socorrer á pobres eclesiásticos que morian de hambre.

Pues bien: si el patrono no funda, ni conquista, ni ampara, ni protege, y si por otra parte no cumple las cargas de justicia, no entiendo qué patronato es ese. Yo bien sé que el gobierno no me ha dicho que no me paga; pero me ha dicho una cosa mas triste, me ha dicho: te pagaré hasta tantos de abril. Es decir, que se ha constituido en árbitro de una cuestion de justicia al decir: si no juras, pierdes el derecho de cobrar desde el mes de abril en adelante.

¿Y por qué el juramento? ¿Es puramente el juramento católico? Pues, señores, ¿la justicia es política? ¿Hay justicia carlista, moderada, progresista ó republicana? No: no hay mas que una justicia, la eterna, la razon eterna á que se sujetan todas las leyes. Recuerdo que el Sr. Alvarez nos decia que sobre todas las leyes está la moral y el derecho; y la moral y el derecho dicen que el acreedor tenga siempre accion contra el deudor. No quiero hacer otra clase de cargos al gobierno; pero apelo á los señores senadores y les digo: no decapiteis la constitucion, no os convirtais en sus verdugos.

Por otra parte, ¿se afianza la justicia destruyendo iglesias, no reparando los templos, lastimando al clero y desaforando á los obispos? Seguramente que no. Muchas veces se ha dicho, y mi amigo el señor Moret lo recordará, al preguntar yo en varias ocasiones á S. S. y á los señores Posada Herrera y Olózaga si podria prometerse la Iglesia alguna proteccion, que no podia prometerse mas que para lo puramente espiritual. Pues ni aun para el ejercicio del ministerio episcopal podemos prometernos esa proteccion. El obispo de Jaen, porque estaba en sus atribuciones, creyó conveniente dar una circular que habia de leerse de orden suya por los párrocos de su diócesis; y hubo un pueblo donde el alcalde dijo que no habia de leerse en el púlpito, accediendo despues de muchas reflexiones á que se leyera, aunque tachando los párrafos que tuvo por conveniente. Me acerqué al gobernador de la provincia para hablarle de este asunto, y me dijo: «No se canse V., señor obispo, en seguir procedimiento alguno en esa parte; déjelo V. pasar y que se olvide.» Esto equivale á poner al alcalde sobre el obispo. Sé muy bien que se me dirá que es un caso aislado; pero oprime la razon, la justicia y el decoro.

Yo, señores, soy de la escuela rancia, soy hijo de rancios españoles, y no pienso ni en adelantar ni en retroceder; pienso aplicarme, estudiar mucho y adelantar sin ir por caminos vedados. Paso por rígido, y sin embargo profreso la doctrina de Alfonso María de Ligorio; pertenezco á la escuela católica, á la escuela moral que se llama mas laxa; y para demostrar esto referiré hechos prácticos.

A raiz de la revolucion el gobernador de Jaen creyó conveniente llevar á la cárcel á mas de una docena de republicanos; tuve noticia de que peligraba la vida de aquellos hombres, me dirijí al señor presidente del consejo de ministros antes de ir á Ro-

ma, y al salir de España tenia ya el indulto de la pena capital si á ella eran condenados. En tiempo del general Narvaez obtuve otro indulto á favor de un sargento que iba á ser fusilado. Recuerdo que el gobernador militar de Jaen, antes de pedir yo el indulto para los republicanos, me dijo: Aquí tiene usted la lista de los que van á ser degollados. En esa lista figuraba el segundo el obispo de Jaen, lo que ciertamente me sorprendió, pues no habia hecho otra cosa que socorrer á los necesitados, para cuyo objeto habia vendido cuanto tenia.

Hay mas: el rígido obispo de Jaen dió una circular acerca del matrimonio civil en tales términos, que los periódicos dijeron que en ella venia yo á condenar la conducta de los demás obispos; aun cuando esto no era así; lo que hay es que estas son materias muy delicadas y no todos las entienden, y hasta entenderlas no se puede hablar de ellas.

En las Córtes constituyentes me encontraba yo cuando fuí llamado por el señor general Serrano, y supe que el digno prelado de Cuenca habia sido delatado como conspirador, y mi querido compañero me mandó una exposicion que tuvo el honor de presentar á las Córtes, en la que se vindicaba de todas las calumnias que se le habian inferido, y la verdad se esclareció.

En los tres años que fuí obispo de Calahorra fijé mi residencia en Santo Domingo de la Calzada; y como en este punto no habia imprenta, y yo tenia la manía de escribir libros tenia que mandarlos imprimir en Logroño. Me los remitieron en unos cajones y los agentes de policia creyeron que eran cajones de armas. Despues, cuando ya estaba en Jaen, me hallaba allí pacífico y tranquilo, cuando llegó un agente de policia y me dijo se sabia que en el seminario conciliar habia cajones de armas. Yo le pregunté si estaba bien enterado; me contestó que sí: fué la autoridad á ver los cajones, que todavia no habian sido abiertos, y se vió que eran cajones de chocolate que habian llegado de Ciudad-Real para el consumo del seminario.

Pero dejemos estas menudencias y volvamos á la cuestion. De lo que he manifestado antes resulta que en lo relativo al patronato, si bien el patrono ejerce sus derechos, no cubre los cargos anejos al patronato; y seguramente que un tribunal de justicia tendria que fallar la cuestion á nuestro favor si en ella se hubiera de entender. Yo quiero al patrono cumpliendo sus obligaciones, y al protegido respondiendo dignamente á esa proteccion, pero si el protegido se ve abandonado y se muere de hambre, no puede ciertamente dar las gracias á su protector.

Se dice que somos ambiciosos, y no es exacto. lo que aquí hay de verdad es que aquí, por lo que se vé, nos contentamos, no con remediar las cosas sino con emparcharlas, digámoslo así. Tenemos un poco de religion y otro poco de ateismo, un poco de respeto y otro poco de desprecio hácia la autoridad, un poco de creyentes y otro poco de volterrianos. Es de-

cir, no se hace otra cosa que ocultar la llaga con un apósito que tenga un color agradable á la vista. Esto es lo que ha traído la ruina de la Francia, lo que trae la perdición de los Estados, y yo no quiero que mi patria se pierda.

Y ya que hablo de mi patria, diré que cuando se trataba de ir al concilio dije un día en las Córtes constituyentes que la España tendría en él dignos representantes, y recuerdo muy bien que por aquellos días se dijo que eran sueños míos. Pues bien: los señores obispos de Cuenca y de Urgel han dado una gran gloria al concilio. Yo no la he podido dar, porque como el paralítico llego tarde á todas partes. («Bien, muy bien.»)

Se dice que somos empleados del estado: y, señores, no sé cómo se desconoce lo que es la Iglesia y cuál es su origen. Si realmente fuera yo empleado, ¿sería obispo de Jaen? En el espacio de 10 años he visto desfilar delante de mí diez gobernadores civiles: ¿cuántos obispos habrían desaparecido en ese tiempo? («Risas.») Es claro que no somos empleados. La Iglesia está dentro del estado y debe servir al estado; pero no hay que equivocarse las cosas: la Iglesia no es del estado.

Me gustan todas las cosas con verdad; el patronato, el desinterés, la justicia, el patriotismo, tal como debe ser: me gusta la majestad con mayoría de potestad, del mismo modo que me gusta una providencia con ojos, que prevea, que mire, que atienda. Así pues, quiero el patronato protegiendo, porque si en vez de hacer esto destruye y oprime, no sé el nombre que merece.

No quiero insistir mas en ciertas especies que antes he indicado, y refiriéndome al juramento diré que lo creo altamente inconveniente; y es mas, yo oí de boca de los señores que componían la comisión del código constitucional que el juramento no se exigía. Y en efecto, si existe la libertad de conciencia, no puede presentarse un indiferente, un ateo y decir: ¿en nombre de qué divinidad queréis que jure? Lo cual es una burla. Y aun mas: haciendo uso de las garantías constitucionales y de los derechos individuales, se puede decir: no juro porque mi conciencia me dice que no debo jurar. ¿Y dónde está la ley que me obligue á ello? El estado puede hacerlo todo, menos dejar de tener decoro y conciencia, y no debe comprometer nunca esta. La fuerza hace hipócritas pero no creyentes.

El señor obispo de Cuenca hizo una brillante apología del catolicismo, y el señor obispo de Urgel hizo otra no menos brillante de la iglesia; yo quisiera hacerla también del pontificado. Se asustan algunos al oír hablar del pontífice y de su infalibilidad; pero oíd lo que dice el Evangelio. Cuando Jesús, en Cesarea, preguntó á sus discípulos: Y vosotros ¿quién creéis que yo soy? Y Pedro se levantó inmediatamente y le contestó: Tú eres hijo de Dios vivo; le dijo Jesús: «Y tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. Todo lo que atares en la tierra será atado en el cielo, y todo lo que desatares en la tierra será desatado en el cielo, y te daré las llaves del reino de los cielos.» He aquí el primado pontificio: he aquí el premio dado á la fé de Pedro. Esto, lo que dijo Jesús á los apóstoles cuando recibieron el Espíritu Santo, y las palabras pronunciadas en otras ocasiones dirigiéndose á Pedro, nos enseñan cuál es el fundamento de la Iglesia, y en ninguna parte hay menos derecho que en España para dudar de la infalibilidad del pontífice.

Nosotros hemos llevado al concilio la escuela de España, y nuestra patria ha sido dignamente representada en Roma; allí hemos visto que se buscaba y solicitaba á nuestros teólogos. Había allí dos célebres primados, el de Hungría y el de Polonia, y no se

desdeñaban consultar á nuestros teólogos; ¡quien sabe si nuestra patria será visitada ante los alemanes y aplaudida ante el universo! Esta gloria se deberá á los desnudos obispos españoles, que hasta tuvieron que recibir limosna; yo mismo la he tenido que recibir, aunque no la pido por no injuriar al gobierno y á mi amada España.

Y no digo por esto que el gobierno sea injusto, pues si no cumple será porque no pueda. De lo que yo le arguyo es de que corte la cuenta diciendo: no juras, no te pago. ¿Y es decoroso para España que el clero se encuentre como está? ¿No nos acordamos de esas pobres mujeres que elevan sus oraciones por nosotros? ¿No habrá nadie que recuerde que tal vez con la limosna recibida en el torno ó en la reja del convento puede comprar libros y habilitarse para las matrículas en las universidades? Pues señores, gratitud, decoro, honra, justicia.

No quiero molestar mas la atención del Senado, y concluyo diciendo que es preciso se mantengan como deben las relaciones entre el protector y el protegido; y puesto que sin razón ni justicia se trata de cortar la cuenta con el clero, suplico al senado se sirva admitir la enmienda.

Seccion de Noticias.

De «El Oriente.»

El Papa ha dirigido el siguiente breve al eminentísimo Cardenal Patrizi y á los demás Cardenales de la Santa Iglesia romana, Obispos suburbanos y á todos los Obispos de la provincia romana.

«Venerables Hermanos:» Salud y bendición apostólica.

A nadie es desconocida, Venerables Hermanos, la gran devoción que teneis á esta Santa Sede y vuestra gran reverencia y amor hácia Dios, no hay tampoco quien ignore con cuanta indignación habeis visto las violencias que se nos han inferido, y con qué firmeza habeis reprobado la conculcación de los derechos de la Iglesia, mostrándoos valerosos á resistir los ardides siempre crecientes de la impiedad.

Mas, á pesar de estas cosas que á todos nos son manifiestas, no podemos dejar de gozarnos de que vosotros hayais querido estampar vuestros sentimientos por escrito, á fin de que el documento á que nos referimos muestre en los venideros tiempos que vosotros no solamente no fuisteis abatidos y amilanados por la violencia triunfante, sino que mostrásteis en aquella vez mayor energía y denuedo para execrar públicamente los atropellos de los enemigos de la Iglesia y asegurar las leyes del Señor y los derechos de esta Sede apostólica, descubrir los fraudes en sus adversarios, combatir la maldad de sus iníquas leyes, fortificar la fé del pueblo contra las predicaciones insidiosas, mostrando finalmente á todos que la Iglesia Católica no tiembla, no retrocede, no se abate ante la persecución, sino que confiando en la virtud del Altísimo, marcha siempre impávida y valerosamente. Las puertas del infierno no podrán prevalecer contra ella, y la historia que narra tantas victorias de la Espesa de Cristo, alcanzadas con las obras de sus valerosos defensores, narrará, Dios mediante, á los venideros un nuevo triunfo, y quizá mas espléndido que los otros, alcanzado en tan cruel y general combate, con la constancia del Episcopado, con el celo del Clero, con el nobilísimo ardor de los fieles.

Pero, como solamente del Divino Poder es esperada y debe esperarse este maravilloso suceso, estamos, venerables hermanos, sostenidos por aquella fé, con la cual, postrados entre el vestíbulo y el altar, implorais con ferviente plegaria perdon para

el pueblo fiel, y, por la intercesión de la Inmaculada Virgen, de su Santísimo Esposo y de todos los Bienaventurados, pedís á Dios que, movido á piedad por la Iglesia, quiera al fin confortarla y consolarla con esta alegría. Porque si la oración de uno solo pudo vencer á los Amalecitas; la oración de uno solo cerrar el cielo por tres años y hacer descender nuevamente copiosa lluvia; la oración de uno solo resucitar al hijo de la viuda de Serepta, ¿qué no podrá pedir y obtener la oración de todo el pueblo de Dios? Insistid en ella, venerables hermanos, unidos á los fieles encomendados á vuestra pastoral solicitud: confiad en ella, esperad de ella la fuerza, los auxilios, puesto que todo lo podemos en Aquel que nos conforta, y despues esperad confiados la victoria.

Acepte el Señor vuestros votos, vuestros cuidados y vuestro celo, y os colme de las riquezas de sus dones. Nos, entre tanto, agradeciendo vuestro amor, vuestros cuidados, vuestros obsequios, unimos nuestras oraciones á las vuestras, y, prenda del favor divino y señal de Nuestra benevolencia, damos la bendición apostólica á vosotros, venerables hermanos, y á cada una de vuestras diócesis.

Dado en Roma, en San Pedro, el 13 de Abril de 1871, vigésimo quinto año de nuestro Pontificado.

PIO IX, PAPA.

Seccion Local.

El jueves último se celebró en Ferrerías la fiesta que anualmente se celebra el día de la Ascension. Los realistas voluntarios de Ciudadela se trasladaron en carros al referido pueblo, en número de 50, armados y vestidos de uniforme, incluso el cocinero que fué en mangas de camisa y con delantal blanco. El hecho es grave y no hay para que reirse,

Segun nos han dicho, las disposiciones que se habian dado para el alojamiento de aquellos milicianos, quedaron frustradas.

El número 20 de la «Revista Popular» contiene el siguiente sumario.

Jubileo pontificio.—¡Adelante! por F. S. y S.—Crónica piadosa: Domingo V despues de Pascua: Ascension del Señor.—Peregrinación á Nuestra Señora de Pueyo.—Se lucen los protestantes!—Correspondencia de Roma.—Crónica general.—Variedades: La raíz mística, por C. y V.—La pastorcilla á los pies de la Virgen, por Berriozabal.—Una pregunta y una respuesta.—Suelos:—Jeroglífico.—Suscripción popular española en favor del romano Pontífice pobre.

Se ha empezado á publicar la interesante obra «Los Usureros,» novela original de D. Felipe Blanco de Ibañez. Este libro escrito con meditado estudio y con profunda observación de los hombres y de las cosas, encierra un pensamiento altamente moral y filosófico y presenta con notable acierto nuestra actual sociedad con sus grandes vicios y sus grandes virtudes.

«La usura en toda su escala, la usura el cáncer que devora á los pueblos destruyendo su industria, su comercio y empujando su propiedad,» es el tema que con notable maestría desenvuelve el Sr. Blanco de Ibañez que en su estudio social ha resuelto importantes cuestiones, de una manera clara y entretenida.

Para concluir dirémos que mas que otra

cosa la hace recomendable la sana moral evangélica con que está escrita y el espíritu religioso que guiara la pluma de su autor al decidirse á trazar esos cuadros repugnantes y detestables que preentan los usureros, seres envilecidos por el refinado egoismo y la incommensurable ambicion.

Felicitemos cordialmente al Sr. Blanco que en su imaginacion viva y claro talento, se ha decidido á publicar una obra, que será el espejo en donde se miren los dedicados á ejercer el oficio de la usura, como felicitamos tambien al Centro Editorial de Murcia que ha tenido la fina atencion de ofrecernos un ejemplar del libro que recomendamos y cuya primera entrega tenemos á la vista.

De La Constancia del 12:

Ayer volvió á reunirse nuestra Excm. Diputacion Provincial, bajo la Presidencia del Sr. D. Sebastian Vila; y despues de aprobada el acta de la anterior, se procedió al nombramiento de un individuo de la Comision de actas en rcemplazo del señor Massanet, y fue elegido D. Antonio Marroig.

Se dió cuenta por la oportuna comision de un dictámen para hacer un empréstito de 14,000 duros con el Banco Balear al objeto de cubrirse algunas de las obligaciones que pesan sobre la referida Diputacion; cuyo dictámen fue sostenido por el Sr. Marroig, demostrando el estado precario en que se encontraba aquella corporacion, sin poder atender á sus mas apremiantes necesidades del momento: Manifestó que no podia satisfacerse á los contratistas de los establecimientos de Beneficencia las crecidas sumas que se les adeudaban por sus subministros: que las amas de cria de la inclusa estaban sin pagar hacia meses, y amenazaban con retirarse si pronto no se las pagaba etc. etc.

Usó de la palabra en contra el Sr. Bonet oponiéndose al empréstito en razon de que con él se gravaba á la Provincia con 800 duros al año por intereses, y que no era regular que los pueblos que habian cumplido con su deber tuviesen que cargar con un nuevo gravámen en igualdad con los pueblos morosos.

Tercieron en este debate el señor Quetglas defendiendo el dictámen de la comision, y la Diputacion pasada de la cual formó parte de algunos cargos que supuso le hizo el Sr. Bonet; y el Sr. Bordoy combatiéndolo por las mismas razones espuestas por éste; añadiendo que no habia tenido el suficiente tiempo para examinar tan delicada y grave cuestion; que él y sus amigos lo que deseaban era hacer economías, y no imponer nuevos gravámenes, y sobre todo que en cuestiones de tantos intereses necesitaba datos, datos y datos; de los cuales carecia hasta entonces.

Acordóse pasara á votacion, en cuyo acto se levantó el Sr. Ribas; y propuso, que toda vez que se habia indicado por alguno de sus compañeros, que con 7000 duros de empréstito habria lo bastante para atender á las ncesidades del momento, y que siendo al parecer una cosa tan urgente, lo mas breve seria hacer un repartimiento entre todos los Diputados, cuya cantidad podrian estos adelantar «gratuitamente;» con lo cual harian un bien á la Provincia. Esta chispa «reaccionaria» cayó como una bomba en campo enemigo; y el Sr. Presidente se vió en la imperiosa necesidad de manifestar que dicha proposicion era conveniente fuese tratada como en familia; y por lo mismo que suplicaba al público se sirviera retirar por unos cinco minutos solamente. Salió efectivamente el público del salon, con cuya puerta se le dió en las narices; y convertidos los cinco minutos en «cinco cuartos de hora,» se abrió por fin la cerrada

puerta, y el impaciente público deseoso de presenciar el final de aquel acto entra apresuradamente en el salon de sesiones, habiendo terminado ya la de que nos hemos ocupado: pregunta por el resultado de la votacion, y se entera de que habia sido desechada la proposicion del Sr. Ribas; y acordándose el empréstito de los 14,000 duros.

Esto era lo único lógico que podia esperarse de la «liberal» conducta de los Diputados de la actual mayoría: buenos están ellos para hacer adelantos «gratuitos» en bien de la Provincia que representan: lo que desean algunos, es poder firmar la nómina para cobrar 30 duros mensuales, aunque para ello hayan de imponer nuevos y mayores gravámenes sobre sus representados. ¡Pobre pueblo! Hora es ya de que abras los ojos á la luz del buen sentido, y te desengañes de los que te adulan para esplotarte mejor.

Cuando la mayoría, hoy minoría de «real órden,» vuelva á ser mayoría por la voluntad del pueblo, que sí lo será pese á quien pese, entonces empezará á conocer los sentimientos paternales que te profesan los hombres á quienes nosotros llamamos verdaderos liberales; ridiculizados y hasta calumniados por sus enemigos políticos los falsos apóstoles de la libertad, de enemigos tuyos sin advertir siquiera que sus hechos contradicen sus palabras y promesas.

Visto el resultado de la sesion de que nos ocupamos, no podemos menos de protestar en nombre del público, de la ofensa que se le infirió, haciéndole salir del salon para resolver una de las cuestiones de su mayor interés á puerta cerrada con infraccion de ley pero tambien sabemos gritar con toda la fuerza de nuestros pulmones:

Viva. España.

Charada.

A mi prima y segunda
Pronto las hallas,
Si buscarlas quisieras

En la gramática.
Las dos unidas
Preposicion sin duda
Es lo que indican.

Tercia y segunda es verbo
Que el que lo ejerce,

Lo de poca valía,
En rico vuelve;

Mi tercia sola
Del arte de Rossini
Es una nota.

Mi última y segunda
Planta es silvestre,
Que crece por los montes

Florida y verde:
Prima y postrera,
Si mucho abunda indica
Buena cosecha.

Mi todo una palabra
Es que te indica.

Cosa que con el vulgo
No se armoniza
Y verdadera

Puede ser aunque en contra
De lo que piensan.

M. V.

SOLUCIONES Á LA DEL DOMINGO ANTERIOR.

TEJADO.

Sres. que la han acertado: D. J. C. y N.

Seccion religiosa.

SANTO DE HOY.

San Segundo mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA: Hoy se hace la visita á la Virgen del Balen.

En la parroquia de Sta. María despues de vísperas seguirán los ejercicios del mes de Mayo.

En la Iglesia de las Concepcionistas esta tarde despues de los ejercicios de la parroquia de Sta. Maria se dará principio al devoto setenario en honor de los siete dones del Espiritu Santo con sermon todos los dias que dirá el Dr. D. Lorenzo Pons pbro.

Los demás dias será al anochecer; y hay esposicion.

En la ayuda parroquia de la Purísima Concepcion se celebrará comunión general, á las 7 1/2 las practicas de preparacion y accion de gracias á cargo Dr. Hernandez. Por la tarde á las 5 se practicarán los cultos del mes de María con sermon de Maria en el Calvarioque dirá el Dr. Ildefonso Hernandez pbro., y mañana al anochecer predicará de María y el discipulo el Rdo. don Lorenzo Pons.

SANTO DE MAÑANA.

Santa Rita de Casia viuda.

Variedades.

Los

VOLUNTARIOS REALISTAS.

Si no llorar, me hacen reir....

Me fastidian grandemente....

Lo declaro francamente:

No los puedo digerir.

A los sones de una murga,

Llenos van de ardor preclaro;

Y les produce un disparo,

El efecto de una purga.

Hacen á uso de la Porra

Cualquier hecho strafalario;

Mas en frente el adversario

Quien mas vence es quien mas corra.

No puede ver el mas topo

En ellos mas que unos bestias,

Que sin pararse en molestias,

Van cargados con el chopo.

Son del trono los puntales,

Del Alcalde los borregos,

Al muñeco acatan ciegos,

Mas de nadie cobran reales.

Solo por necia tramoya,

Los dejarán satisfechos,

Condecorando sus pechos,

Con una Cruz de Saboya.

Y entre revistas y fiestas

Irá el gremio voluntario

Caminando hácia al Calvario,

Siempre con la cruz á cuestas.

Y dirá la gente lista:

Al que esté mas descuidado

«Ese, ese tonto cruzado,

Es voluntario realista».

¡ah soldados de papel!

Que de España os llamais hijos,

Y en la cruz de marras fijos

No cabeis dentro de la piel.

Seguid vuestro ardor primero

Y en vez de cruz saboyana

Se os dará tal vez mañana

un puntapié en el.....

(De «Los Puntos Negros.»)

SECCION DE ANUNCIOS.

Alcaldia popular de Mahon.

En en el Boletín Oficial de esta provincia n.º 649 correspondiente al día 22 de abril último, se hallan insertos el Real Decreto y Orden siguientes:

Decreto.

«En vista de las razones expuestas por el Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde 1.º de Julio del corriente año regirá definitivamente en las dependencias del Estado y de la Administración provincial y municipal en todos los ramos así como para los particulares, establecimientos y corporaciones en la Península e islas adyacentes, el sistema métrico-decimal y su nomenclatura científica mandado observar por la ley de 19 de Julio de 1849, y reglamento para su ejecución aprobado por real decreto de 26 de Mayo de 1868.

Art. 2.º Por los Ministerios respectivos se adoptarán las disposiciones convenientes para que el planteamiento del indicado sistema pueda realizarse en la época prefijada en el artículo anterior.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

DIRECCION GENERAL

de Agricultura, Industria y Comercio.

Con esta fecha me comunica el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento la real orden siguiente:

«Almo. Sr.: Siendo obligatorio desde 1.º de julio próximo el planteamiento del sistema métrico-decimal de pesas y medidas y su nomenclatura científica, según fué establecido en la ley de 19 de julio de 1849 para las dependencias del Estado y de la Administración provincial y municipal de todos los ramos, así como para los particulares, establecimientos y corporaciones, en cumplimiento de lo mandado en el decreto de 24 de marzo anterior, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que el citado decreto, que se halla inserto en la Gaceta de Madrid de 2 del actual se publique inmediatamente en los boletines oficiales de las provincias para que, tan luego como llegue á conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de las mismas, lo hagan saber á sus administrados por medio de edictos que fijaran á las puertas de los municipios y sitios más concurridos.

2.º Que los Almotacenes den preferente lugar á la comprobación de las pesas, medidas é instrumentos de pesar el sistema métrico-decimal que los fabricantes, industriales y particulares les presenten al efecto á fin de que antes de su uso forzoso puedan satisfacer las demandas que de los citados objetos les hagan.

3.º Que los Gobernadores de las respectivas provincias autoricen debidamente á los referidos funcionarios para que sin pérdida de tiempo ent en en el pleno uso de sus atribuciones, practicando los trabajos que les competen conforme al reglamento del ramo aprobado por decreto de 27 de mayo de 1868, y á los arts. 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del de 19 de Junio de 1867, á fin de que todo se halle dispuesto para el día ya fijado del planteamiento definitivo.

4.º Que cuando los Almotacenes, en uso de las facultades que les conceden los artículos 19, 20 y 21, 25 y 34 del mencionado reglamento, hayan de

personarse en el domicilio ó establecimiento de los industriales, comerciantes ó vendedores de cualquier clase de mercancías para verificar las visitas ó comprobación de pesas, medidas é instrumentos de pesar, lo verifiquen en la forma que dispone el art. 5.º de la Constitución democrática de la Nación promulgada el día 6 de Junio de 1869: ejecutándose la operación de día y teniendo siempre lugar á presencia del interesado ó de un individuo de su familia, y á falta de esta de dos testigos vecinos del mismo pueblo; así como al proceder al comiso ó inutilización de las pesas ó medidas, á que se refiere el art. 33 del reglamento del ramo, se verifique teniendo presente el art. 13 de la referida Constitución.

5.º Que en el caso de que algun traficante incurra en las penas que determina el art. 28 del citado reglamento por usar pesas, medidas ó instrumentos de pesar falsos, le sean impuestas conforme á la disposición 3.ª del art. 592 del Código penal reformado, según la ley de 17 de Junio de 1870; y de igual manera se ejecutara en todos los casos análogos que al aplicarse las disposiciones del reglamento no estén en consonancia con el referido Código.

6.º Que el plazo de dos años fijados en la disposición 4.ª de las transitorias del reglamento del ramo, respecto á la venta por botellas, frascos ó vasijas de otra clase de bebidas ú otros líquidos al por menor, se entienda prorogado por igual término, á contar desde 1.º de julio próximo.

7.º Que en el caso de que alguno de los Almotacenes se hallen ausentes de la provincia á que están destinados, le fije el Gobernador de la misma un plazo de quince días para que dentro de el se presente á servir su destino, y de no verificarlo lo pondrá en conocimiento de este Ministerio, quedando autorizado para nombrar la persona que haya de encargarse interinamente del Almotacenazgo, procurando que el elegido posea el título de Ingeniero industrial, ó haya desempeñado el cargo de jefe ó auxiliar de comprobación de pesas y medidas á las órdenes de la comisión permanente del ramo ó tenga el título de perito mecánico ó químico ú otros conocimientos indispensables al efecto.

8.º y último. Que se remitan nuevamente á los referidos Gobernadores tres ejemplares de la recopilación de pesas y medidas á fin de que se sirva distribuirlos entre el Ayuntamiento de la capital, la sección de Fomento y Almotacenazgo de la provincia respectiva, incluyéndose además para esta última dependencia un estado-modelo de la comprobación trimestral de pesas, medidas é instrumentos de pesar, que sin falta alguna habrán de rendir en las épocas fijadas en la orden de 4 de agosto de 1869.

Lo que de orden de S. M. comunico á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.»

Lo que trascibo á V. S., con inclusion de los tres ejemplares de la legislación recopilada de pesas y medidas y el estado-modelo á que se refiere la disposición 8.ª de la preinserta real orden, para su inteligencia y demás efectos consiguientes á su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de abril de 1871.—El Director general, Sabino Herrero.—Señor Gobernador de la provincia de...

Y en cumplimiento de lo prevenido por el Sr. Gobernador de esta provincia se inserta en este periódico para que llegue á noticia del público, y pueda tener exacto cumplimiento. Mahon 12 mayo de 1871.—El Alcalde 1.º, G. Escudero.

El Comandante militar de marina de la provincia de Menorca y capitán de este Puerto.

Hace saber: Que el artículo 105 Trat.º 5.º Tit.º 7.º de las Ordenanzas Generales de la armada dice así. «En los casos de deberse prestar auxilios urgentes, el Capitán de Puerto, Teniente, Cabo, Director ó patron que hace cabeza del socorro echará mano de cualquier marinería que encuentre sobre muelles, en los barquillos, en los barcos de tráfico, y en las lanchas atracadas en las embarcaciones: y no bastando ni así se pasará por la que estén mas proporcionadas, y se tomará cuanta fuere necesario corrigiéndose despues al que se hubiese escusado y mas seriamente según el grado de su resistencia.»

El artículo 35 del Tit.º 14 de las ordenanzas para régimen y gobierno de las matrículas de mar dice lo que sigue. «Los que por omision ó mera voluntad dejaren de concurrir al socorro de cualquier buque nacional ó extranjero con los auxilios que necesitan, y que todos deben prestarse mutuamente en beneficio comun, serán multados conforme el grado de su culpa.»

Todo lo cual se hace público á fin de que llegue al conocimiento de quien interesa para evitar se repitan faltas, que de otra manera tendran los Contraventores que someterse al correspondiente sumario ó proceso criminal que haya lugar.

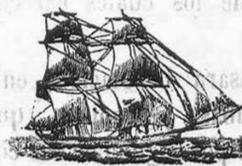
Mahon 19 Mayo de 1871.—Juan Cardona y Netto. 3



El individuo ó individuos que quieran servir en clase de sustitutos en el ejército podran pasar por la impronta de este periódico y se le enterará donde obran las condiciones para dicho objeto.

AL DIARIO DE BARCELONA (BRUSI),

se admiten en esta Imprenta, Bastion 39, suscripciones por trimestres, adelantando el importe de CUARENTA Y OCHO REALES VELLON



Para Marsella.

Saldrá el 25 del actual la Goleta RAYO capitán D. Cosme Bauzá.

Para Palma Cádiz y Sevilla.

Saldrá el mismo día la Goleta CONCEPCION capitán D. Juan Coll admiten dichos buques carga y pasajeros. Se despachan en el almacén de las Sañores de l'altaxull Tomás y Estela.

Mahon: Imp. de M. Pappal.—Bastion, 39.